



**AVISO NÚM. 2020-384**  
**(27 DE OCTUBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiséis (26) de octubre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00600-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 300.21.122 del 30/09/2020 de Paz de Ariporo-Casanare que: i) Prorroga la vigencia del Decreto 300.21.102 del 31/08/2020 y con ello el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta las (00:00) del día 01/11/2020, ii) modifica la medida de pico y cédula para evitar aglomeraciones, iii) modifica el servicio de domicilios (horarios y protocolos de bioseguridad). Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, la Constitución Política de Colombia, artículos 2, 44, 45, 46, 49, 95, 209, 314 y 315, la Ley 136 de 1994 (art. 91), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), Ley 1801 de 2016 (art. 5, 6, 14, 199, 201, 202, 206), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00600-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general